

ORD. N°: 0752 /
ANT.: Ordinario N° 0653 de 7 de
mayo de 2008. Rol N° 1166-
08.
MAT.: Rectifica.
Santiago, 15 MAYO 2008

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO

A : SR. JUAN E. MORANO CORNEJO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PLAZA MUÑOZ GAMERO N° 745, SUBTERRANEO
PUNTA ARENAS

Con fecha 21 de abril de 2008, se recibieron en esta Fiscalía las Bases Administrativas referidas a convocatoria a licitación establecida por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con el fin de contratar el "Servicio de Administración, operación y disposición final de los residuos de la comuna de Punta Arenas", con el objeto de consultar si su contenido se ajustaba a las normas sobre defensa de la competencia contenidas en el Decreto Ley N° 211.

Con fecha 7 de mayo de 2008, esta Fiscalía evacuó un informe, señalando determinadas disconformidades respecto de las Bases en consulta.

Por medio del siguiente ordinario esta Fiscalía vienen en rectificar lo señalado en el numeral 4° del punto número II del citado informe en los siguientes términos:

Donde dice "4. A este respecto, se ajusta de mejor manera a los principios y normas del Decreto Ley N° 211, el establecimiento de manera clara, objetiva y no discriminatoria, de los requisitos técnicos mínimos exigibles a los proponentes, adjudicando luego, de entre todos aquellos que los cumplan, a quien realice la mejor oferta económica."

Debe decir "4. Para ajustarse a las Instrucciones, las bases remitidas a esta Fiscalía deberían establecer los requerimientos técnicos mínimos, calificando

positivamente a todo aquel oferente que los cumpla, y luego decidir entre éstos por el que realice la mejor oferta económica. En el evento que la Municipalidad decida ponderar elementos distintos del precio, deberá señalar fundadamente las razones que justifican la decisión adoptada.”

Saluda atentamente a usted,


ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO


REPUBLICA DE CHILE
* FISCAL NACIONAL *
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA